



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El GAD Municipal de Tulcán enmarcado en sus competencias y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 considera importante promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible en el Cantón Tulcán, así como el empleo pleno, productivo y el trabajo para todos sus habitantes, garantizando modalidades de consumo y producción sostenibles, mediante el fomento del uso eficiente de los recursos, promoviendo el ingreso a servicios básicos de calidad, empleos ecológicos, medio ambiente sostenible, derecho a un trabajo, una remuneración y a una vida segura y plena.

Es de esta forma que mediante este nuevo servicio municipal se busca ayudar a los sectores productivos del cantón en la generación de su desarrollo, reduciendo costos económicos y ambientales por medio de plataformas digitales que les permita ofertar sus productos a los habitantes del cantón y así conseguir un consumo y producción sostenibles con menos recursos y más eficientes.

La plataforma del mercado online del GADMT permite a los clientes nuevos accesos para conseguir productos necesarios en el día a día, una mejor comunicación con los distribuidores reduce costos de comunicación, permite que exista una competitividad equilibrada y una expansión de más mercados en la esfera local y nacional.

## CONSIDERANDOS

- Que,** el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “Son deberes primordiales del Estado: (...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”;
- Que,** el artículo 15 de la Constitución de la República del Ecuador dentro de un ambiente sano determina que: “El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto.”;
- Que,** el artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. (...) 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación”;



- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dentro de la administración pública dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dentro de organización territorial del Estado, “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”;
- Que,** el artículo 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: “a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;
- Que,** la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece como su objetivo No. 8: **Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos**, por lo que, “(...) Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes”;
- Que,** la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece como su objetivo No. 12: **Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles**, “El consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la eficiencia energética, infraestructuras sostenibles y facilitar el acceso a los servicios básicos, empleos ecológicos y decentes, y una mejor calidad de vida para todos. Su aplicación ayuda a lograr los planes generales de desarrollo, reducir los futuros costos económicos, ambientales y sociales, aumentar la competitividad económica y reducir la pobreza. El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. (...) También es necesario adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Consiste en



involucrar a los consumidores mediante la sensibilización y la educación sobre el consumo y los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través de normas y etiquetas, y participando en la contratación pública sostenible, entre otros.

En uso de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

### **ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MERCADO ONLINE DEL CANTÓN TULCÁN**

**Art. 1.- Objeto.** - El GAD Municipal de Tulcán por medio de sus plataformas de comunicación online busca ser un canal de información eficaz sobre los diversos negocios implementados en el cantón Tulcán y mediante de su sitio web aumentar la visibilidad de la marca de un negocio, mostrar las cualidades de un producto a los futuros compradores y contribuir al mejoramiento del desarrollo sostenible del cantón.

**Art. 2. Ámbito.** - Las normas contenidas en esta Ordenanza son enfocadas a los sectores productivos y micro, pequeños, medianos y grandes empresarios del Cantón Tulcán.

**Art. 3.- Fines.** Los fines de esta Ordenanza son los siguientes:

**3.1.** Creación del mercado online del GAD Municipal de Tulcán, como plataforma informática que permite a los compradores acceder a los productos ofertados por los negocios patentados desde la localidad.

**3.2.** Proporcionar información sobre la ubicación y productos de un negocio. Por medio del mercado online, el GAD Municipal de Tulcán ayuda a que los clientes encuentren rápidamente los productos buscados y la ubicación o sitio web del mismo.

**Art. 4.- Requisitos para el registro:** Los sectores productivos que quieran ingresar a formar parte del mercado online del GAD Municipal de Tulcán, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Patentes
2. Ruc/ RISE
3. Impuesto predial
4. Formulario de aceptación del uso de la plataforma
5. Certificado de no adeudar

**Art. 5.- Funcionamiento del mercado online:** La creación, manejo y utilización de la plataforma del mercado online estará a cargo de la Jefatura de Sistemas del GADMT. El uso de la plataforma podrá articularse con negocios de entrega a domicilio.



**Art. 6.-** El GADMT no interviene en el proceso de compra y venta que se realice en la plataforma del mercado online, siendo ésta una actividad privada llevada a cabo entre el comprador y vendedor, por lo que, el GADMT no se responsabiliza por la veracidad, calidad e inmediatez en la entrega del producto seleccionado.

El GADMT no recibirá retribuciones económicas de ningún tipo por los anuncios llevados a cabo por medio de la plataforma del mercado online.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - En el plazo de 15 días de promulgada la presente ordenanza, la Jefatura de Sistemas deberá presentar los instructivos para el funcionamiento y utilización de la plataforma de mercado online.

**SEGUNDA.** - La Jefatura de Comunicación es la dependencia encargada de generar los procesos comunicacionales para la debida promoción de este nuevo servicio municipal.

**TERCERA.** - Se dispone a Procuraduría Síndica la elaboración de los formularios necesarios contemplados en esta ordenanza.

### DISPOSICION FINAL

Deróguese todas las normas y disposiciones contenidas en reglamentos, código y resoluciones municipales que se opongan al texto y vigencia de la presente ordenanza.

Dado y firmado en el GAD Municipal de Tulcán, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de 2020.

Abg. Cristian Benavides Fuentes

**ALCALDE DEL GAD-M. TULCÁN**

Dra. Narciza Vivas

**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICO:** Que, “**ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MERCADO ONLINE DEL CANTÓN TULCÁN**”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en sesiones extraordinarias de fechas 27 de octubre y 24 de noviembre de 2020, en primero y segundo debate respectivamente.



Tulcán, 30 de noviembre de 2020

Dra. Narciza Vivas  
**SECRETARIA GENERAL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 89 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, **“ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MERCADO ONLINE DEL CANTÓN TULCÁN”**, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en el registro Oficial, la Gaceta Municipal y el dominio Web de la institución.

Tulcán a, 30 de noviembre de 2020

Abg. Cristian Benavides Fuentes  
**ALCALDE DEL GADM TULCÁN**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Municipal y el dominio web de la institución, la presente **“ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MERCADO ONLINE DEL CANTÓN TULCÁN”**, el Abogado Cristian Benavides Fuentes Alcalde del cantón Tulcán, a los treinta días de noviembre de 2020.

Tulcán, 30 de noviembre de 2020

Dra. Narciza Vivas  
**SECRETARIA GENERAL**